



Diario del Gobierno

DE LA REPUBLICA MEXICANA.

México 1877

MEXICO DOMINGO 21 DE FEBRERO DE 1836.

Tom. IV.

PARTE OFICIAL.

CONGRESO GENERAL.

Sesion del dia 16 de febrero de 1836.

A las diez solo se hallaban presentes los Sres. Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorana, Arce, Arrillaga, Barajas, Barreiro, Bernal, Betruccos, Bravo, Carrillo, Castillo (D. José Maria), Cortazar, Cumplido, Elizalde, Escudero, Esparza, Gallo, García Conde, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Guerrero, Guimbar da, Hernandez (D. José Maria), Horcasitas, Huarte, Mala, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Miranda, Montalvo, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellán, Nájera, Ojeda, Olaguibel, Oyarzabal, Patiño, Portugal, Quintana, Quintero (D. Antonio), Ramirez (D. Pedro), Régules, Requena, Romo, Saucedo, Tagle, Valdés (D. Antonio), Valdés (D. Juan), Valentin, Vejo, Veyna, Victoria, Ibañez, e Irigoyen: de esta hora a las diez y media, los Sres. Bustamante, Castillo (D. Demetrio), Gutierrez (D. Ignacio), y Parres; de esta hora a las once, los Sres. Becerra, y Santelices, por enfermedad. Cuevas, Huarte, Miranda, Movellán, Murin, Valdés (D. Antonio), y Valentin; y ca esta hora en adelante, los Sres. Gorozpe, Palao, y Quintero (D. Antonio).

Comenzó por secreta a las once y media: abrió la pública y leida y aprobada la acta de la anterior, se dio primera lectura a la siguiente proposicion suscrita por los Sres. Victoria, Garza Flores, Alpuche, Monterde, Quintero, Requena, Miranda, y Escudero.

“Todos los frutos, producciones y efectos nacionales que en la clase de comercio de cabotaje, se conduzcan de alguno de nuestros puertos a cualquier otro de la república, serán enteramente libres de derechos, y solo pagarán como único el llamado municipal.”

Continuó la discusión del párrafo sétimo, ahora sexto, del art. 9 del dictámen de la comision respectiva sobre el proyecto de la segunda ley constitucional, que dice así.

Párrafo sexto. “Declarar excitado por el poder legislativo, previa iniciativa de alguno de los otros dos poderes, cual es la voluntad de la nacion en cualquier caso extraordinario en que sea conveniente conocerla.”

Subsecuentemente discutido, hubo lugar a votar, y fué aprobado por los 36 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorana, Bernal, Betruccos, Bustamante, Castillo (D. José Maria), Cortazar, Cuevas, Cumplido, Elizalde, Gorozpe, Guimbar da, Huarte, Mala, Mendoza, Morales, Moreno Cora, Movellán, Murin, Nájera, Ojeda, Olaguibel, Oyarzabal, Patiño, Quintana, Ramirez (D. Pedro), Régules, Requena, Santelices, Sierra, Tagle, Valdés (D. Juan), Valentin, y Veyna; contra los 31 que siguen: Arce, Arrillaga, Barajas, Barreiro, Becerra, Bravo, Carrillo, Castillo (D. Demetrio), Esparza, Gallo, García Conde, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Guerrero, Hernandez (D. José Maria), Horcasitas, Medina y Madrid, Miranda, Montalvo, Montoya, Montoya, Pacheco Leal, Parres, Quintero (D. Antonio), Rivera, Romo, Valdés (D. Antonio), Vejo, Victoria, Ibañez, e Irigoyen.

El Sr. Victoria hizo la siguiente adición, que fué desechada.

“Mas en el caso de que la declaración se verase sobre la forma de gobierno.”

Se puso a discusión el dictámen de la comision de organización, que trata de la supresion de las palabras y justicia en el art. 1 del acuerdo sobre provision de las plazas vacantes de hacienda establecidas por los reales.

Tomado inmediatamente en consideración, hu-

bo lugar a votar, y fué aprobado por unanimidad de los 64 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorana, Arce, Arrillaga, Barajas, Barreiro, Becerra, Bernal, Betruccos, Bezarea, Bravo, Bustamante, Carrillo, Castillo (D. Demetrio), Castillo (D. José Maria), Cortazar, Cumplido, Dávila y Prieto, Elizalde, Escudero, Esparza, Gallo, García Conde, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Gorozpe, Guimbar da, Hernandez (D. José Maria), Horcasitas, Huarte, Mala, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Miranda, Montalvo, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellán, Nájera, Ojeda, Olaguibel, Oyarzabal, Patiño, Portugal, Quintana, Quintero (D. Antonio), Ramirez (D. Pedro), Régules, Requena, Romo, Saucedo, Tagle, Valdés (D. Antonio), Valdés (D. Juan), Valentin, Vejo, Veyna, Victoria, Ibañez, e Irigoyen.

Se leyó y aprobó la minuta del decreto.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad, los Sres. Blanco, Encuerpo, Venter, Nova, O Harán, Portugal, Pérez de Arce, Valentin, y Villamil; por tener licencia, los Sres. Castellero, Cervantes, Chica, Dávila y Prieto, Gomez Anaya, Gomez de la Cortina, Hernandez (D. Eusebio), Lopez de Vera, Largo (D. Gerónimo), Pacheco (D. Miguel), Quijano, Salazar, Vargas, Velasco, e Izardel; y en ella, los Sres. Barco, Cortina (D. Lorenzo), Cortina, Encalada, Escudero, Espinosa, Gordoa, Gutierrez (D. Juan), Inguera, Largo (D. Manuel), Perez Pacionis, y Ruiz.

Es copia. México febrero 19 de 1836.—J. N. Esparza de los Alambros.

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

SESION GENERAL.—MESA PRIMERA.

Comandancia general de Durango.—Núm. 323.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. comandante general de Chihuahua, en oficio de 29 de enero próximo pasado me dice desde aquella ciudad lo que sigue.

“Con fecha 27 del corriente dirigí a los comandantes militares de este departamento la circular que a la letra es como sigue.—El Sr. comandante de la frontera del Norte, coronel D. Santiago Gonzalez, comunica a esta comandancia general por conducto violenta haberse advertido por la tinaja del Tascate y cieñega del Capote, una gran visibilidad que se observó en toda la noche del 18 del corriente en términos que parecia estar incendiado el campo; y considerando pueda ser una gruesa partida de enemigos, en atencion a que el 21 del mismo se llevaron cuatro indios toda la caballería de D. Marcelo Calderon, residente en dicho Norte, lo comunico a V. para que poniendo en movimiento toda la gente de armas de la demarcacion de su cargo (en combinacion con el jefe político de ese partido) esté lista para en el caso de que sea efectiva la introduccion de enemigos, reunida en masa todas las fuerzas del departamento, y poniéndome yo a la cabeza de ellas, ver si se logra darles golpes decisivos a esa parcialidad que tantos males ha causado.—Y tengo el honor de transcribirlo a V. E. para que en su vista tome las providencias que juzgue convenientes, pues es de sospecharse que los indios vengau en un gran número cuando se han dejado sentir al introducirse, y que sus incursiones las hagan hasta ese departamento.”

Y tengo el honor de transcribirlo a V. E. para

ra su conocimiento; sirviéndose manifestar al Exmo. Sr. presidente interino, que con esta fecha comunico mis órdenes al comandante de las fuerzas de la frontera con el fin de evitar, en caso de incursion de los bárbaros que se introduzcan al departamento de mi cargo.

Dios y libertad. Durango febrero 6 de 1836.—José A. Heredia.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Comandancia general del departamento de Zacatecas.—Núm. 48.—Exmo. Sr.—En oficio de 4 del corriente me comunica el comandante militar de Aguascalientes haber aprehendido en las inmediaciones de aquella ciudad cuatro hombres acusados de ladrones y comprendidos en la revolucion que intentaron los de la villa de la Encarnacion que queria formárselos la correspondiente sumaria, con la que me ofrece dar cuenta luego que se concluya; que dos de los aprehendidos estan gravemente heridos, y uno de ellos particularmente, de peligro; pero que por lo mismo se las ha tomado sus declaraciones de preferencia.

Que la revolucion intentada en dicha villa ha sido sofocada por la fuerza que el comandante general de Jalisco sirvió en Lagos y la rebeldia villa, como tambien porque con las armas que les remiti a aquella ciudad han levantado como 100 hombres que estan custodiando la poblacion mientras se forman las compañías de que V. E. me tiene dado conocimiento.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. para su debida inteligencia, quedándome la honra de reproducir las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Zacatecas febrero 9 de 1836.—Fernando Franco.—Exmo. Sr. secretario de guerra y marina.

Comandancia general de México.—Núm. 217.—Exmo. Sr.—Ahora que son las ocho de la noche he sido recibida por el secretario de esta oficina con la mayor reserva, entregada por un subdito con un sobre, la causa de D. Juan Yañez y socios. Lo que pongo en conocimiento de V. E., para que lo haga al Exmo. Sr. presidente interino.

Dios y libertad México febrero 19 de 1836.—Gabriel Valencia.—Exmo. Sr. secretario de guerra y marina.

Son copias. México febrero 19 de 1836.—Juan L. Velazquez de Leon.

CAPITANIA DEL PUERTO DE VERACRUZ. Exmo. Sr.—Participo a V. E. para su superior conocimiento, lo ocurrido en este puerto en las fechas siguientes.

ENTRADAS.
Dia 12. Goleta nacional Correo de Campeche: su capitán Juan P. Zelarain; procedente de Sisal, con 4 dias de navegacion; cargamento frutos del país; consignada a D. Dionisio Velasco; tripulacion 11; toneladas 95; pasajeros, Sebastian Heredia con su criado, y Gregorio Sawi.
Dia 13. No hubo.

SALIDAS.
En los dias 12 y 13, no hubo.
Dios y libertad. Veracruz febrero 13 de 1836.—Manuel Rodriguez.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.